

## **RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2021, DE CONCESIÓN DE PATROCINIOS DESTINADOS A ENTIDADES PRIVADAS, DE EVENTOS PRESENCIALES, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO,**

Vistos los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha de 11 de mayo de 2021 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades privadas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

**SEGUNDO.**- Ese mismo día, se publican las referidas Bases y sus Anexos, habilitándose al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A., otorgándose un plazo de quince (15) días naturales, cuyo cómputo se inicia dos días después de su publicación, por lo que se extiende desde el 13 de mayo de 2021 hasta el 27 de mayo de 2021, para la presentación telemática de las solicitudes y documentación relacionada en la Base 12.1 de las referidas, a través del correspondiente apartado, habilitado al efecto y alojado en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



**TERCERO.-** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez examinada y calificada la documentación remitida, y dada la detección de que la misma está incompleta o de la existencia de defectos u errores en la misma, con fecha 30 de junio de 2021, se aprobó Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A por la que se solicita la subsanación administrativa y/ o técnica o de defectos materiales de las solicitudes presentadas en el marco de la referida Convocatoria.

Mediante dicha Resolución se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique la misma, a los efectos de la subsanación de las faltas y defectos detectados.

**CUARTO.-** Concluido el plazo de subsanación y revisada la documentación presentada, se emitió y publicó Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos el día 14 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

**QUINTO.-** Concluido el plazo de subsanación y revisada la documentación presentada, se emitió y publicó Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos el día 14 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

**SEXTO.-** Con fecha 10 de agosto de 2021, se resuelve por la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A la modificación de las Condiciones reguladoras de la Convocatoria de referencia por las razones expuestas en la correspondiente Resolución, que fue publicada en la web institucional de Promotur el mismo día. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las que se han formulado, procede la evacuación de Resolución definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, siguiendo lo dispuesto en el último párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia.

**SEPTIMO.-** Por Resolución de fecha 19 de agosto de 2021 de la Consejera la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A., se establece la Relación Definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la precitada convocatoria instada



por Promotur Turismo Canarias S.A., una vez finalizado el plazo de subsanación establecido en la cláusula 12.1 de las Bases de la Convocatoria.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** – Que, en la cláusula número ocho de las bases de la convocatoria se establece la posibilidad de la incrementación de créditos asignados en el caso de que exista cobertura económica para llevarlo a cabo, sin necesidad de una nueva convocatoria, siempre que se le de publicidad al efecto a la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión.

### RESUELVO

**PRIMERO.- AMPLIAR** el importe total del crédito de La Resolución de 11 de mayo de 2021 de la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., en donde se aprueban las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades privadas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario; por el importe y partida presupuestaria que se establece a continuación:

Partida presupuestaria	Cuantía de la ampliación
ORDEN - Nº: 184 / 2021 - Libro: 537 - Fecha: 03/05/2021	2.170.997,42 €

Esta resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha que consta en la firma digital.

Dña. Yaiza Castilla Herrera  
Consejera Delegada  
Promotur Turismo Canarias S.A.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A

Fecha: 17/09/2021 - 16:21:56

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4fVAvAGTro52Lpf58t05wMuKCyJMuzS



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2021 - 16:25:37